

Procedimiento de la Universidad de Salamanca para la aplicación, en el curso académico 2019-2020, de la Adenda I 2017-2018

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2019)

La **ADENDA I**, sobre reducción docente por actividades investigadoras y de gestión incluida en el Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (Modelo de Plantilla), establece las condiciones bajo las cuales el PDI de la Universidad puede reducir su actividad docente.

La Adenda determina, cada curso académico, el listado de los profesores y el número máximo de horas de docencia presencial y de docencia complementaria que podrían descontarse a dichos profesores, en el curso siguiente al de su publicación.

Con el objetivo de facilitar que los departamentos puedan hacer efectiva la reducción de la actividad docente que les corresponda a sus profesores, dado que estas necesidades tienden a repetirse en cursos sucesivos, y con el fin de limitar en lo posible la precarización de la plantilla y posibilitar una renovación de la misma, se realizará una convocatoria anual de plazas de Profesor Ayudante Doctor para cubrir estas necesidades.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la Convocatoria

La Universidad de Salamanca dotará en el año 2019, atendiendo a las bases contenidas en el presente documento, 15 plazas de Profesor Ayudante Doctor para atender a las necesidades docentes generadas por la aplicación de la Adenda del Plan de Organización de la Actividad Académica que no puedan ser cubiertas por las plantillas actuales de las áreas de conocimiento.

Segunda. Normativa de aplicación

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a todas las normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar una plaza de Profesor Ayudante Doctor aquellas Áreas de Conocimiento que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener reconocidas en el conjunto del área 220 horas de reducción en docencia presencial.
2. Tener un Índice de Necesidades Docentes superior a la media de la Universidad de Salamanca en la CDI correspondiente al curso 2017-18 (0,997), teniendo en cuenta la capacidad docente de las plazas en proceso del área (incluidas las plazas dotadas no resueltas).

3. No haber obtenido una plaza de profesor ayudante doctor por este procedimiento de aplicación de la adenda en el año 2018 (base cuarta de la convocatoria).

No podrán participar en este procedimiento aquellas áreas que tengan plazas dotadas en cualquier convocatoria de años anteriores que no hayan sido convocadas.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes

Los departamentos interesados en participar en la convocatoria dispondrán de un plazo entre el 9 y el 27 de septiembre de 2019 para presentar la solicitud de una plaza de Ayudante Doctor por área de conocimiento.

La solicitud deberán realizarla en impreso normalizado donde conste el área y el centro de adscripción de la nueva plaza, informada por Consejo de Departamento.

Aquellas áreas que obtengan una plaza de Ayudante Doctor en esta convocatoria, no podrán obtener otra plaza vinculada a la Adenda en los dos cursos siguientes (convocatorias de 2020 y 2021).

Quinta. Procedimiento de priorización de las áreas

Las plazas se asignarán a las áreas que cumplan los requisitos antes descritos, con un máximo de una plaza por área, siguiendo el orden de prelación:

1. Aquellas áreas que tengan reconocidas, en los listados publicados anualmente, un mayor número de horas de reducción de docencia presencial en los dos últimos cursos. Dichas horas se calcularán sumando todas las horas de reducción de docencia presencial reconocidas (dentro de los límites que establece la Adenda) a todos los profesores del área con derecho a reducción, en los cursos 2016-2017 y 2017-2018.
2. En caso de empate, el área que tenga un Índice de Necesidades Docentes más elevado.

Sexta. Procedimiento de evaluación de las solicitudes.

Se constituirá una Comisión de trabajo que garantice la correcta aplicación de este documento. La Comisión estará formada por tres representantes del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y tres representantes sindicales propuestos por los órganos de representación del PDI laboral de la Universidad de Salamanca.

Séptima. Vigencia de las plazas transformadas.

Tras la resolución de los concursos públicos correspondientes, los contratos entrarán en vigor desde la fecha de resolución del concurso.